

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

AUTO INTERLOCUTORIO N° 047
RADICACION 2021-00107-00
LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Trujillo valle, Febrero dos (2) del dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal, promovido en este despacho por los señores Julio Enrique Ramirez Contreras y Sandra Milena Rubiano Gutierrez a través de apoderada judicial adscrita a la Defensoría Pública de la ciudad de Tuluá, fueron efectuadas las notificaciones pertinentes de los autos de apertura y surtido el emplazamiento de ley en el Registro Unico Nacional de Personas Emplazadas, se procederá a fijar fecha para la realización de la diligencia de Inventarios y Avalúos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 523 en concordancia con el artículo 501 del Código general del Proceso, por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

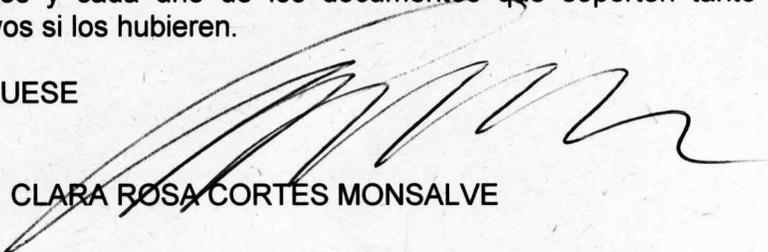
PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para la celebración de la diligencia de Inventarios y Avalúos en el presente asunto, la hora de las nueve (9) de la mañana, del día diez (10) de Marzo del dos mil veintidós (2022), la que se verificará en los términos establecidos antedichos.

La diligencia de realizará de manera virtual a través de la herramienta MICROSOFT TEAMS, donde oportunamente se le enviará el LINK a su correo electrónico para su conexión. Ante la imposibilidad de acceso a internet de alguno de los intervinientes en este proceso, podrá buscar apoyo en la Personería Municipal de esta localidad o de algún ente que se disponga para ello, gestión que deberá formalizar con antelación, esto conforme al artículo 2° parágrafo 2° del decreto 806 del 2020.

SEGUNDO: RECORDAR a las partes que los inventarios y avalúos deben presentarse por escrito al despacho físicamente con antelación y al correo electrónico en la audiencia del Juzgado J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co, acompañados de todos y cada uno de los documentos que soporten tanto los activos como los pasivos si los hubieren.

NOTIFIQUESE

La Juez


CLARA ROSA CORTÉS MONSALVE


Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 12
Hoy, febrero 9 de 2022 se notifica a las partes el
Auto No. 047 de febrero 2 de 2022.
Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria

EJECUTORIA: Febrero 10, 11 y 14 de 2022